

Nestlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de noviembre de 1988 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Desestimando el recurso número 925/1990, interpuesto por don Eduardo Codes Feijoó, Procurador de los Tribunales y de "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de noviembre de 1988, que dispuso la concesión de la marca española número 1.181.225 "Tapa Roja" y diseño y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma con fecha 15 de enero de 1990, declarando como declara la Sección, la conformidad al ordenamiento jurídico de las Resoluciones impugnadas y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia y no apreciándose especial temeridad o mala fe no procede hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27549 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.546/1990-04, promovido por -McBlue Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.546/1990-04 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «McBlue Limited» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988 y 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.546/1990-04 interpuesto por don Javier Ugría López contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1988 por el que se denegó a «McBlue Limited» la inscripción registral de la marca número 1.172.811 y contra la ulterior resolución registral de fecha 4 de diciembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición, declarando como declara la Sección la plena conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones impugnadas y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia, y no apreciándose temeridad o mala fe no procede hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27550 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 864/1988, promovido por -Montara, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 864/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Montara, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sen-

tencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Montara, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 y su confirmatoria en reposición de 24 de octubre de 1988, denegatorias de la marca número 1.133.453 (clase 33) "Teleys" con gráfico. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27551 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 994/1988, promovido por -Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 994/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985 y 27 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de julio de 1987, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de noviembre de 1985, por medio de la cual fue denegada la marca número 1.063.671, denominada "West Park", sin expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27552 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 356/1987, promovido por la entidad -Amper, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 356/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la entidad «Amper, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1985, 20 de diciembre de 1984, 28 de octubre de 1986 y 28 de agosto de 1986, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Amper, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 29 de octubre de 1986 y 29 de agosto de 1986, y contra las resoluciones confirmadas por aquéllas, de 21 de enero de 1985 y 20 de

diciembre de 1984, que denegaron el acceso al Registro de las marcas números 1.057.828 y 1.057.829 "Magnetógrafo", respecto a productos de las clases 16 y 17, respectivamente, por ser dichos actos, en los extremos examinados conformes a Derecho, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27553 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.013/1987, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.013/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1985 y 19 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Antonio Vela Nogales, en nombre y representación de «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1985 que concedió la inscripción de la marca internacional número 479.334, «Zibovir», y contra la posterior de 19 de diciembre de 1986 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho; sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Marid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27554 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 5.106-89, promovido por la Entidad «Henkel K.G.a.A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 5.106-89, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Henkel K.G.a.A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1983 y 30 de marzo de 1984, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Henkel K.G.a.A.», representada por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1984, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 20 de enero de 1983, que concedió la marca número 998.575, denominada «Petrelab», declaramos que dichas resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico, confirmándolas; sin hacer especial declaración sobre las costas del mismo.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27555 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 5.034-89 (anterior 557-85), promovido por la Entidad «Ing. Loro Piana & C.S.P.A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 5.034-89 (anterior 557-85), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Ing. Loro Piana & C.S.P.A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1983 y 6 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Terra, en representación de la Entidad «Ing. Loro Piana & C.S.P.A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de diciembre de 1983, que rehusó el registro de la marca internacional número 468.678 «Tasmanian», y contra la resolución del mismo Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de marzo de 1985, denegatoria de la reposición solicitada de la anterior, debemos declarar y declaramos conforme a derecho ambas resoluciones, que se confirman, denegándose en consecuencia la extensión de la protección en España de la marca internacional número 468.678 «Tasmanian», sin expresa imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27556 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan seis generadores de rayos X, fabricados por «Bennett X-Ray Corp.» en su instalación industrial ubicada en Copiague (N. Y. Estados Unidos).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Positrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Malteses, 3, Las Palmas de Gran Canaria, para la homologación de seis generadores de rayos X para radiodiagnóstico médico, fabricados por «Bennett X-Ray Corp.» en su instalación industrial ubicada en Copiague (N. Y. Estado Unidos):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4292/0552/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-POT.BEN-IA-01 (RX), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones técnicas actualmente establecidas por el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GGE-0091 y fecha de caducidad el día 19 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el inte-